

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las nueve horas con siete minutos del día miércoles quince de septiembre de dos mil veintiuno, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muy buenos días a todas y todos, buenos días señora Magistrada, buenos días señor Magistrado, señor Secretario General de Acuerdos, siendo las nueve horas con siete minutos del día miércoles quince de septiembre del año dos mil veintiuno, damos inicio a la Sesión de Pleno no presencial del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Señor Secretario General de Acuerdos proceda por favor a verificar e informar a la Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión no presencial, a través de la plataforma electrónica Zoom. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Muy buenos días Magistrado Presidente, Magistrada Claudia Carrillo, Magistrado Sergio Avilés, me permito informarles que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el Acuerdo General de Pleno de fecha 14 de abril del año 2020, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran visibles y conectados a la plataforma Zoom, a la que fueron previamente convocados, por lo que existe quórum legal para la realización de esta Sesión no presencial. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Secretario, existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda por favor señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí Magistrado Presidente, me permito informarle que en la presente Sesión, se atenderán 2 asuntos, correspondientes a 2 Procedimientos Especiales Sancionadores con claves de identificación PES/101/2021 y PES/102/2021, cuyos nombres de los denunciados y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Gracias señor Secretario, en atención entonces a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Licenciado Erick Alejandro Villanueva Ramírez, abrir su micrófono y dar cuenta

con el proyecto de Resolución del Expediente PES 101 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo de la señora Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADO, ERICK ALEJANDRO VILLANUEVA RAMÍREZ:** Con su autorización Magistrado Presidente, señora Magistrada, señor Magistrado. -----

Doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al Procedimiento Especial Sancionador PES/101/2021, en el presente asunto que se somete a su consideración la representación del PAN, denuncia a la ciudadana Juanita Obdulia Alonso Marrufo, quien fuera candidata a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia por Quintana Roo", por supuestas manifestaciones realizadas en una entrevista, que a juicio de la quejosa, actualiza la infracción consistente en Calumnia, al denostar la imagen personal y realizar acusaciones falsas en contra del candidato de la Coalición "Va por Quintana Roo" con el claro propósito de obtener una ventaja en la contienda electoral. -----

A juicio de la ponencia se propone declarar la inexistencia de la conducta denunciada. Lo anterior, toda vez que de las pruebas aportadas por la parte quejosa, así como de las diligencias de investigación practicadas por la autoridad instructora, no se pudo corroborar la existencia de la entrevista motivo de denuncia, así como tampoco algún elemento de prueba con el cual este Tribunal pudiera tener por acreditada la infracción denunciada. -----

Es cuanto, Sra. Magistrada y Sres. Magistrados. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias compañero, queda a consideración del Honorable Pleno el proyecto propuesto, por si tienen alguna observación. ----

**MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Por mi parte ninguna señor Magistrado. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Gracias compañero, entonces si no hay intervenciones señor Secretario puede usted tomar la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí Magistrado Presidente. Magistrado Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** A favor del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrada. Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** En el mismo sentido señor Secretario. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado Presidente, me permito informarle que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Secretario, vista la aprobación del proyecto, en el expediente PES/101/2021 se resuelve lo siguiente: ÚNICO. Se declara la inexistencia de la conducta denunciada atribuida a la

ciudadana Juanita Obdulia Alonso Marrufo, candidata electa a la Presidencia Municipal del Municipio de Cozumel, Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Continuando con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Licenciado Freddy Daniel Medina Rodríguez, abrir su micrófono y dar cuenta con el proyecto de Resolución del Expediente PES 102 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

**SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADO, FREDDY DANIEL MEDINA RODRÍGUEZ:** Con su autorización Magistrado Presidente, Señora Magistrada y Señor Magistrado. -----

Doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al Procedimiento Especial Sancionador, identificado con el número de expediente PES/102/2021, promovido por el Partido del Trabajo, en contra de la Coalición "Va por Quintana Roo" y a su entonces candidata a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Solidaridad, Roxana Lili Campos Miranda, y/o a los administradores de las cuentas de Facebook denominadas "Todos por Solidaridad", "Organizaciones sin fines de lucro", "Anonymus Playa del Carmen", "Sin fines de lucro", "Neta Caribe", "Morena Quintana Roo" y/o quien resulte responsable, por la supuesta contratación o adquisición de lo que a juicio del partido denunciante constituye propaganda negativa, gastos de campaña no reportados, aportaciones de personas morales y violencia política contra las mujeres en razón de género en contra de la ciudadana Laura Esther Beristáin Navarrete. -----

La ponencia propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas atribuidas a los denunciados, por las presuntas conductas de propaganda negativa, así como violencia política contra las mujeres en razón de género, en razón de lo siguiente: -----

Lo anterior, porque del estudio realizado con perspectiva de género respecto a los hechos materia de denuncia, se pudo advertir que al valorarse todas y cada una de las pruebas que integran el expediente de mérito, no es posible atribuir las conductas denunciadas ya que no existen elementos de prueba que otorguen elementos de confirmación de la hipótesis del hecho principal, que permitan acreditar las conductas denunciadas, a efecto de constatar si los hechos constituyen una afectación al principio de independencia, imparcialidad o menoscabo del reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de la parte afectada. -----

Ahora bien por cuanto a la supuesta propaganda negativa es dable señalar que del análisis de las constancias que obran en el expediente, se advierte que las publicaciones denunciadas fueron realizadas en la red social Facebook, como un medio de difusión de ideas que el o los emisores quisieron transmitir, sin embargo, dichas manifestaciones de ideas se encuentran amparadas bajo la protección constitucional. -----

Máxime que no existen elementos de prueba alguno que vincule de manera directa o indirecta a la Coalición y a la Ciudadana Roxana Lili Campos Miranda, con los hechos que el partido pretende acreditar y que fueron materia de denuncia. -----

Por cuanto a los gastos de campaña no reportados y la supuesta aportación de personas morales, para la compra de cobertura y difusión de propaganda electoral, la autoridad instructora solicito escindir y remitir el escrito de queja a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos correspondientes. -----

De lo antes expuesto, en el presente caso al no haber elementos distintos a los realizados en la integración del expediente ni prueba alguna que acredite las infracciones atribuidas a los denunciados, la ponencia propone, declarar la inexistencia de las conductas denunciadas. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, señora Magistrada y señor Magistrado. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Gracias compañero, una vez más queda a consideración del Pleno el proyecto de cuenta por si tienen alguna observación. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** ¿Ninguna? Muchas gracias a ambos, si no hay intervenciones señor Secretario tome usted la votación por favor.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí Magistrado Presidente. Magistrado Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Acompaño la cuenta señor Secretario. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor de la propuesta. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrada. Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Con la afirmativa señor Secretario. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado Presidente, me permito informarle que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Gracias señor Secretario, vista la aprobación del proyecto, en el expediente PES/102/2021, se resuelve lo siguiente: -----

ÚNICO. Se declara la inexistencia de las conductas denunciadas en agravio de la ciudadana Laura Esther Beristaín Navarrete, atribuidas a la Coalición "Va por Quintana Roo" y a la ciudadana Roxana Lili Campos Miranda. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente Sesión de Pleno no presencial, con copia certificada de las sentencias, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno no presencial, siendo las nueve horas con dieciséis minutos, del día en que se inicia. Es cuánto señora Magistrada, es cuánto señor Magistrado, señor Secretario General de Acuerdos, compañeras,

compañeros y público que nos acompañó, feliz quince de septiembre a todas y todos y que viva México. -----

**MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muy buenos días a todas y todos, gracias. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Buenos días. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS**

**MAGISTRADA**

**CLAUDIA CARRILLO GASCA**

**MAGISTRADO**

**SERGIO AVILÉS DEMENEGHI**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE**